



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1784° /88  
EXPEDIENTE N° 2511 002972/88

NEUQUEN, 17 de setiembre de 1988

VISTO:

El presente Expediente, relacionado con la solicitud presentada, por la Escuela N° 162, 3ra. Categoría, Grupo "D", de Charra Ruca referida al padrinazgo del establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la escuela requiere que el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Ingeniero Pedro Salvatori, en nombre de la Gobernación del Neuquén, en el suyo propio como Gobernador y para seguir siéndolo una vez terminado su mandato, apadrine el establecimiento;

Que el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, a fojas 02, da su consentimiento;

Que en Charra Ruca, se estableció la Primera Autoridad Civil del Neuquén en el año 1879;

Que en el citado paraje se defendió la soberanía de estas tierras;

Que en ese lugar se organizó la Guardia Nacional para la mejor garantía de los intereses de los habitantes;

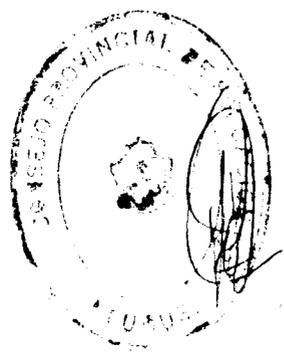
Que corresponde dictar la norma legal pertinente, accediendo a lo solicitado;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

- 1°) ACEPTAR y AGRADECER el padrinazgo de la Escuela N° 162, 3ra. Categoría, Grupo "D", de Charra Ruca, Distrito Educativo Andacollo, 5.Zona Norte, al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Ingeniero Pedro Salvatori, en nombre de la Gobernación del Neuquén, en el suyo propio y para seguir siéndolo una vez terminado su mandato.



Handwritten signature

Handwritten signature



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1784 / 88  
EXPEDIENTE N° 2511 002972/88

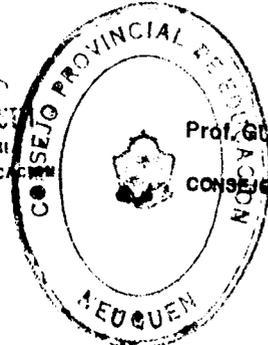
- 2°) ESTABLECER que por la Dirección General de Enseñanza Primaria, se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 3°) REGISTRAR y pasar sucesivamente a la Dirección General de Administración, Liquidaciones, Rendición de Cuentas, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección de Personal, Dirección de Secretaría General, Junta de Clasificación Nivel Primario, Secretaría de Vocalía Rama Primaria, Departamento de Personal de Enseñanza Primaria, y girar el presente Expediente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, a efectos de cumplimentar el punto 2° de la presente Resolución. /

KHP/mel

ZULEMA C. CAPOZZOLI de CORDOBA  
VOCAL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

VICENTE PEDRO CASTAGNOLI  
VOCAL - RAMA PRIMARIA  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. FENNY GORANSKY  
VOCAL



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION